

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA COMO CRITERIO DE GESTION EMPRESARIAL

CARLOS MORENO SANTOS

Director de Investigaciones Específicas Fonditel Pensiones E.G.F.P. S.A.

ABSTRACT

■ *En los primeros años del siglo XXI se ha establecido un amplio debate, en todos los ámbitos de la sociedad, sobre la Responsabilidad Social Corporativa. Aunque este debate viene de muchos años atrás, hasta fecha reciente, se encontraba recluido en ámbitos académicos y foros muy especializados. Sin embargo, el rápido proceso de globalización de la economía, que entre otras cuestiones ha supuesto, un fuerte incremento de la actividad transnacional de las empresas, que hoy, y no solo en las grandes, supera el ámbito de los Estados en su dimensión económica política y jurídica y el desarrollo de la Sociedad de la información que permite conocer rápidamente éstas actividades y relacionarse a todos los sujetos que intervienen o se ven afectados por ella, explican el interés y la rápida extensión del concepto de Responsabilidad Social Corporativa, como respuesta al nuevo papel de la empresa globalizada en la sociedad y a su relación con los distintos grupos de interés que se interrelacionan con ella. Este concepto, dinámico, está lejos de tener una definición precisa, es un concepto en construcción, con un alto grado de complejidad, ambiguo, contradictorio a veces.*

Este trabajo, partiendo de la definición de mayor aceptación en estos momentos como es la aparecida en el libro verde de la Comunidad Económica Europea, trata de fijar su alcance y evolución previsible, no como un simple concepto de acción voluntaria y altruista, sino como un criterio de gestión de las empresas, que es lo que le dará trascendencia, mas allá de modas pasajeras. Por otra parte, si efectivamente la RSC forma parte de la gestión empresarial, precisara de la evaluación y verificación continuada y necesitará del desarrollo de instrumentos y criterios generalmente aceptados que lo permitan. Finalmente se hacen algunas consideraciones sobre la situación de la cuestión en nuestro país.

XXI. mendearen lehenengo urteetan, gizartearen alderdi guztietan Gizarte-erantzukizun Korporatiboari buruzko eztabaida zabala ezarri da. Eztabaida hori aspaldikoa izan arren, gure egunok arte, ikasketa-eremuetan eta oso foru espezializatuetan soilik jorratu da. Hala ere, ekonomiaren globalizazio-prozesu azkarra dela medio, beste gai batzuen artean, enpresen nazioz haraindiko jardueraren hazkunde sendoa gertatu da, eta, gaur egun, enpresa handietan ez ezik, horrek Estatuen eremua gainditu du dimentsio ekonomiko, politiko eta juridikoari dagokionez. Gainera, jarduera horiek modu azkarrean ezagutzeaz gain, bertan esku hartu duten subjektu guztiak lotzen dituen informazioaren gizarteak izandako garapenarekin batera, Gizarte-erantzukizun Korporatiboa kontzeptuaren interesa eta hedapen azkarra ulertu ahal izango da, bereziki, gizartean dagoen enpresa globalizatuaren garrantziari eta horrekin harremanak dituzten gainerako talde ezberdinei begira. Kontzeptu dinamiko hori, definizio zehatza izatetik urrun dagoena, eraikitze-prozesuan aurkitzen da, konplexutasun maila handiarekin, anbigua, eta, sarritan, kontraesanekoa.

Lan horren bidez, une hauetan Europako Ekonomia Erkidegoko liburu berdean agertzen den onarpen handiko definizioa abiapuntu hartuta, aurreikus daitekeen norainokoa eta bilakaera ezarri nahi da, eta, ez, ordea, borondatezko ekintza eta ekintza altruistaren kontzeptu gisa, enpresak kudeatzeko irizpide gisa baizik. Izan ere, horrek garrantzi handia izango du, unean uneko modaz haraindi. Bestalde, Enpresen Gizarte-erantzukizuna enpresa-kudeaketaren zati bada, etengabeko ebaluazioa eta egiaztapena egin beharko da, eta beharrezkoa izan beharko da hori aurrera eramatea ahalbidetzen duten orokorrean onartutako baliabideen eta irizpideen garapena. Azkenik, gure herrian gai horrek duen egoerari buruzko ohar batzuk azaldu dira.

The first years of the 21st century has witnessed a far-reaching debate, in all spheres of society, about Corporate Social Responsibility. Even though this debate has been going on for much longer, it was confined to academic circles and very specialised forums. However, the rapid globalisation process of the economy, has led to a notable increase in the companies' transnational activity, which today, and not just in the case of the large corporations, surpasses the sphere of the States in their legal and political economic dimension. This together with the development of the Information Society, which allows these activities to be rapidly known and bring into contact all the subjects involved in or affected by it, explain the interest and the rapid spread of the concept of Corporate Social Responsibility, as a reaction to the new role of globalised companies in society and its relation with the different groups of interest that are interrelated with it. This dynamic concept is far from being a precise definition and is a concept being constructed, with a high degree of complexity, ambiguous and sometimes contradictory.

This paper, based on the definition of greater acceptance at this time which can be seen in the green paper of the European Economic Community, tries to establish its scope and foreseeable evolution, not as a simple concept of altruistic and voluntary action, but as a management criteria of the companies, which is what will give it importance, beyond passing fashions. On the other hand, if CSR effectively forms part of business management, it will require constant verification and evaluation. It will also need generally accepted criteria and instruments to be developed that enable that. Finally, several considerations are made about the situation of the question in our country.

1. Introducción

En los primeros años del siglo XXI, la Responsabilidad Social Corporativa (en adelante RSC) entendida como la consideración del papel y los compromisos de las Empresas con el conjunto de la Sociedad y no solo con los agentes más próximos a los resultados materiales de su actividad, como directivos y propietarios, ha pasado de ser objeto de debate en círculos académicos y foros especializados a lo largo del el último tercio del siglo pasado, para situarse en el primer plano de la actualidad con presencia permanente en los medios de comunicación, desarrollo continuo de conferencias y seminarios, de iniciativas de entidades públicas y privadas y observatorios que discuten sobre el concepto, su desarrollo y evalúan su alcance, reflejando así, el interés de la sociedad civil por esta cuestión.

Ello no es casual. El proceso de globalización de la economía mundial y su aceleración en la última década del siglo pasado, han situado las empresas ante un nuevo paradigma¹, su responsabilidad como corporación ante toda la sociedad, también global. Las empresas, no solo las grandes, también las pequeñas y medianas, se tienen que incorporar a esta economía global, en la medida que quieran y que sean capaces de sobrevivir; cuando hasta ahora desarrollaban su actividad en espacios de países o de áreas con reglas establecidas y relativamente homogéneas, han pasado a realizar su actividad en el espacio mucho mas complejo de todo el planeta. La actividad trasnacional de las empresas, en la actualidad, ha de realizarse en distintos lugares, con legislaciones diferentes, y hasta contradictorias, incluso sin ellas, que exige un autocontrol y una normalización corporativa de sus prácticas.

De otra parte, el desarrollo de la sociedad de la información está permitiendo el conocimiento inmediato de todas estas cuestiones, que surgen en cualquier lugar del planeta y casi simultáneamente, y que hacen posible la interrelación entre los grupos afectados en mayor o menor medida, los denominados en la terminología anglosajona «stakeholders», y de estos con el resto de la sociedad. Este fenómeno ha generado el desarrollo de controles, ejercidos no solo como hasta ahora hasta las legislaciones nacionales, sino también por organizaciones no

¹ Eduardo Montes y Juan Alfaro en «Responsabilidad Corporativa, Medioambiente y sostenibilidad. La visión de la empresa» Papeles de la Fundación de Estudios Financieros núm. 16.

gubernamentales, privadas o de entidades de carácter público, nacionales o transnacionales, organismos multinacionales, etc., que impulsan el desarrollo del sistema de control y verificación, cuyas valoraciones ejercen cada vez mas influencia en la opinión pública y de la que no pueden sustraerse las empresas.

Como se ha señalado, la valoración y control de las empresas, bajo criterios RSC es un fenómeno que las empresas no pueden eludir; sin embargo, cabe preguntarse si es un fenómeno pasajero o permanente en el tiempo, si exige o no una normativa interna de las empresas para enfrentarlo, si la estrategia debe de ser defensiva ante una situación hecho, a la que se hace frente, o si debe formar parte de su estrategia central de negocio, si en estas practicas se asienta o no el fundamento del desarrollo futuro, la sostenibilidad de la empresa y en definitiva la creación de valor. Es por ello que algunas empresas hablan ya de un nuevo paradigma empresarial.

Sobre ello vamos a reflexionar a lo largo de este trabajo.

2. La responsabilidad social corporativa

Aunque podemos encontrar antecedente históricos sobre la responsabilidad social de las empresas en los autores clásicos, o en terreno práctico en movimientos sociales, como el cooperativismo inglés del siglo XIX, extendido posteriormente al continente, las primeras asociaciones de consumidores nacidas en los albores del siglo XX, las reivindicaciones sindicales o en las actividades filantrópicas de las empresas, el discurso moderno sobre la responsabilidad social corporativa aparece a mediados del siglo pasado en la literatura anglosajona y en particular en Norteamérica, ligándose el sentido ético de la decisiones empresariales y los valores de la sociedad². En esta misma época, aparece también en Estados Unidos, conceptos como «inversiones socialmente responsables», «banca ética» impulsados por grupos religiosos, que penalizaban y excluían de su objeto de inversión a las empresas que no cumplían con principios fundamentales de esos grupos religiosos (vg.: actividades relacionadas con el juego, o el alcohol).

En las dos décadas siguientes, hay avances en la evolución de estos conceptos al producirse cambios significativos en la percepción que la sociedad tiene de la actividad de las compañías multinacionales y de su comportamiento respecto de algunos fenómenos, como el apartheid en Sudáfrica o el apoyo a diferentes regimenes políticos y de su relación con el respeto a los derechos humanos y sociales, que provocaron a mediados de los años 70 declaraciones específicas de

² El artículo de H.Bowen «Social Responsibilities of the Businessman» publicado en 1953 es un trabajo pionero en este campo.

organizaciones internacionales como la OCDE (1976) y la OIT (1977).³ También en los primeros años de ésta década se produce una sensibilización sobre los problemas que provoca el desarrollo incontrolado y sus consecuencias futuras, que tienen su plasmación en dos informes del Club de Roma en 1972 y 1974, en los que comienza a tomar carta de naturaleza el concepto de desarrollo sostenible⁴.

En todo caso, en estos mismos años tampoco faltan planteamientos críticos, como los del profesor Friedman que el año 70 en un artículo, que se ha convertido en una referencia⁵, considera que las empresas no son objeto de responsabilidad, que ésta, solo se puede exigir a título individual a las personas y en consecuencia argumenta que, la responsabilidad de los directivos, en cuanto tales, es obtener el mayor beneficio para sus accionistas sin más limitaciones que el cumplimiento de la ley. Estas posiciones han sido mantenidas a lo largo de los años siguientes por la línea de pensamiento neoliberal, e incluso hace poco más de un año la revista «The Economist» publicaba un editorial cuestionando la introducción de la filosofía RSC en las empresas, con argumentos similares.

Sin embargo, la realidad del mundo globalizado, plantea cuestiones que exigen respuestas, como que leyes son aplicables en actividades transnacionales, si es posible la consecución de los objetivos de la empresa y de sus accionistas, sin tener en cuenta a los de otros grupos de interés, los «stakeholders», es decir, trabajadores, clientes, proveedores poblaciones del entorno en que se desarrolla la actividad.

En las últimas décadas del siglo XX, a partir de las iniciativas, de organismos como la OCDE y la OIT, ya comentadas, éstos y otros organismos multilaterales han seguido desarrollando propuestas que han impulsado el conocimiento y desarrollo de la RSC, entre ellos la ONU (Global Compact. 1999)⁶, Banco Mundial, (programa RSE, 1999), Comunidad Económica Europea, (Libro Verde 2001) etc. Por su parte los Estados de los países más desarrollados, han establecido códigos de buen gobierno de las empresas y otras normas en relación con la transparencia y comportamiento de las mismas, estableciendo grupos de trabajo y desarrollando guías y normas de estandarización.

³ «Declaración sobre inversiones internacionales y empresas multinacionales» OCDE 1976.

«Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y política Social» OIT 1977.

⁴ Club de Roma:

«Los límites del crecimiento» 1972

«La humanidad en la encrucijada 1974».

⁵ Ver el artículo de Friedman «The strategic responsibility of business is to increase its profits».

⁶ Global Compact, El pacto Mundial, es una iniciativa del secretario General de la ONU, Kofi Annan, para reforzar el compromiso de las empresas con el cumplimiento de los derechos humano y sociales, el desarrollo de los pueblos, la protección de la infancia y el medio ambiente. En nuestro país, se ha creado la Asociación Española del Pacto Mundial «ASEPAM» que impulsa su implantación en las empresas españolas.

3. Responsabilidad social corporativa y gestión empresarial

El proceso al que hemos hecho referencia en párrafos anteriores, acelerado en los últimos años, nos sitúa ante un concepto de RSC todavía en formación, sin una aceptación generalizada, que a veces tiene componentes ambiguos cuando no contradictorios. Teniendo en cuenta todo ello, vamos a referirnos y analizar una definición, quizás la más aceptada hoy en el entorno europeo, que es la que estableció la Comisión Europea en su libro verde y donde se define la RSC, como «... la integración voluntaria, por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con interlocutores». En esta definición destacan varios puntos:

- *La voluntariedad*, que implica un plus de acción por encima de las normas vigentes, puesto que éstas son de obligado cumplimiento y el hacerlo es una condición necesaria, aunque no suficiente de comportamiento RSC.
- *Dimensión social y medioambiental*, que significa la integración de criterios sociales y medioambientales junto con el beneficio económico como objetivos de la empresa.
- *Integración* en la gestión cotidiana de la empresa de éstos criterios.
- *Relación con sus interlocutores*, es decir, con los grupos de interés «stakeholders», relacionados con la empresa; éstos, pueden ser muy amplios, aunque la posición de prioridad puede ser diferente entre unos y otros, tanto en su relación con la empresa, como entre ellos. Estos interlocutores son accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, habitantes de las zonas de actuación de las compañías, afectados en positivo o negativo por las actuaciones de ella, y otros que pudieran presentarse, teniendo en cuenta además, que estos sujetos de interés, pueden estar situados en ámbitos legales y culturales distintos y algunos de ellos pueden ser parte interesada simultáneamente desde diferentes grupos. La identificación por parte de la empresa de sus grupos de interés y la búsqueda de los consensos necesarios entre esos grupos se plantea como una de las cuestiones fundamentales en la implantación de la RSC y en definitiva en la consecución de la creación de valor de manera sostenible por parte de la empresa.

Si aceptamos como punto de partida la definición anterior, ésta nos plantea la conjugación de objetivos diversos que pueden ser a veces contradictorios y que para ser abordados con solvencia, han de ser integrados en los procesos de gestión de la empresa y no estar separados de los objetivos de obtención de resultados económicos positivos, aún más, la continuidad de los beneficios, la creación de valor por parte de la empresa, su sostenibilidad en el tiempo, solo será posible si todos los afectados por su actividad siguen colaborando y teniendo interés en ella, sean socios, directivos, trabajadores, clientes... En este sentido, las decisiones empresariales y la gestión, deben considerar todas estas dimensiones.

Como han señalado algunos autores los criterios RSC, en las estrategias corporativas de las compañías y la orientación hacia los grupos de interés, es la mejor forma de garantizar la rentabilidad y la supervivencia de las empresas⁷.

Desde posiciones más prácticas, dirigentes empresariales comienzan a considerar la responsabilidad RSC como una práctica integrada en su gestión de la cadena de valor y no como una actitud filantrópica o como mera imagen propagandística superficial, sino como un compromiso entre la actividad de la empresa y la sociedad, como vínculo entre los intereses del negocio y los intereses de la sociedad⁸.

4. Información, medición y verificación

Si la RSC esta integrada en el sistema de gestión de la empresa, se plantean nuevas cuestiones a resolver, como la información, la medición y la verificación de las prácticas de responsabilidad, al igual que las plantean para cualquier otro criterio de gestión en la empresa.

La primera cuestión es la necesidad de información transparente y periódica, sobre los distintos aspectos de la RSC, tanto para uso interno de la empresa, como para el conocimiento general de los grupos de interés y de la sociedad.

La segunda cuestión es la existencia de instrumentos que permitan su implantación y la verificación posterior, a lo largo del tiempo, así como la existencia de índices de referencias, «Bechmark», que permitan la comparación.

Ambas, son especialmente relevantes por varias razones, de una parte la voluntariedad de ésta practica, que exige comparaciones homogéneas, para evitar encontrarse ante declaraciones vacías, que no se cumplen, pero también porque la implantación y desarrollo de los sistemas de gestión RSC no es automáticos, sino que exige su adaptación durante periodos más o menos largos de tiempo y estos índices son una referencia.

Los primeros modelos de información RSC, al margen de la información financiero contable, se remontan a los llamados balances sociales que se publicaron a finales de los años 70 del siglo pasado; a ellos, siguieron informaciones

⁷ Ver artículos del profesor Argandoña «Ética de empresarios y directivos» y de J.M.Rodríguez y R.Enric «Una visión sostenible de la empresa».

⁸ En este sentido sea ha manifestado Amparo Moraleda, Presidenta de IBM España en su artículo en el núm. monográfico de Economistas 106 «RSC: el valor de la empresa integrada en la sociedad: IBM. En este mismo número monográfico aparecen artículos en el mismo sentido firmados por responsables de otras empresas.

de carácter mediambiental en la década de los 80 y de los 90; en estas fechas aparecen también normas ISO de verificación medioambiental.

No es hasta principio del siglo actual, cuando, sobretodo las grandes corporaciones han empezado a desarrollar memorias de sostenibilidad siguiendo el modelo de «Global Reporting Initiative» (GRI).

Surgido en 1997, GRI es un organismo independiente colaborador oficial de las Naciones Unidas que ha desarrollado una guía para la elaboración de memorias e información sobre sostenibilidad. Una primera versión apareció en el año 2000 seguida de una segunda ampliamente modificada en el 2002, que es la que se está aplicando por parte de las empresas en la actualidad. Actualmente, se está elaborando una tercera versión que se espera sea aprobada y publicada en el último trimestre del año actual.

La Organización Internacional de Estandarización (ISO) ha preparado un documento de trabajo para el establecimiento de una guía para la implantación y verificación de sistemas RSC, aunque por el momento parece estar lejano el momento de adopción de normas internacionales de estandarización.

Existen, por supuesto otros sistemas de implantación y verificación como el AA1000, NEF y otros desarrollados por entidades privadas, compañías auditoras y otras organizaciones, pero aún se está lejos de un sistema de practicas o normas «generalmente aceptadas», a semejanza de los criterios contables en el mundo de la auditoria, por poner un ejemplo.

El desarrollo de sistemas de implantación y verificación de RSC es uno de los aspectos de mayor importancia a desarrollar en los próximos años, sobre todo si se considera su extensión, no solo en grandes empresas con capacidad propia para realizarlo, sino las medianas y pequeñas empresas que, como decíamos al principio, también están afectadas frontalmente por la globalización.

5. La situación de la RSC en España

En los últimos años diversas instituciones han participado y animado el debate de la RSC. Nuevos foros promovidos por fundaciones privadas sensibilizadas por estos temas, como Foretica o la Fundación Entorno, otros netamente empresariales, como el Club de Excelencia en Sostenibilidad o la Fundación Empresas y Sociedad, ONG's. Sindicatos, Universidades, han impulsado un debate sobre RSC, han creado observatorios de seguimiento, como el de sostenibilidad en España OSE, el observatorio RSC, o MERCO, desarrollando instrumentos para la implantación de estos criterios y guías de sostenibilidad dedicados a PYMES, sistemas de evaluación, etc. Desde el sector público se han impulsado iniciativas como el Foro Social por parte del Ministerio de Trabajo y creado una

Subcomisión parlamentaria que prepara un informe sobre RSC. AENOR, la Agencia de Normalización Española, ha implantado una norma estandarizada para fondos de inversión con criterios de responsabilidad social, asimismo lleva un tiempo discutiendo, con diversas organizaciones (Administración, Patronales Sindicatos, ONG's, Universidades, Consultores), una guía de RSC, que no Norma, siguiendo algunas tendencias internacionales y el sentir del empresariado español representado por la CEOE.

Como en otros países, son las grandes corporaciones las que están impulsando las políticas de responsabilidad social integrada en la gestión y publicitándolas. El Observatorio de Responsabilidad Social, organismo independiente, ha realizado, en los ejercicios del 2003 y el 2004, el análisis de la información RSC, contenida en las memorias de las 35 empresas que forman parte de Ibex 35, el principal índice bursátil del mercado español, con la finalidad de evaluar esta información y que sea de utilidad tanto para las empresas en la gestión y comunicación de RSC, como para las partes interesadas.

Según este análisis, en el 2004, sólo seis empresas de las treinta y cinco de las que componen el Ibex no ofrecían información relevante en sus memorias sobre estos aspectos; por otra parte, se constataba una mejor información sobre temas relacionados con el gobierno corporativo, aspecto que tiene una mayor regulación legal; que sobre sistemas de gestión y contenido donde se constata un número relativamente alto de compañías en las que la información suministrada habría que calificarla de anecdótica. En general, el informe del 2004 respecto del de 2003, supone una mejora en todas las líneas analizadas, tendencia que suponemos se mantendrá en la información de las empresas del año 2005. Esta muestra analizada por el observatorio, aunque formal y científicamente, no puede extrapolarse a la situación del conjunto de las empresas españolas⁹.

6. Conclusiones

La RSC aparece como un criterio que paulatinamente se está incorporando como uno más en la gestión de las empresas, condición de su sostenibilidad futura. Estamos todavía en una fase de construcción y consolidación del concepto, de asentamiento de criterios para su implantación y desarrollo de los sistemas de evaluación, verificación e índices de referencia, con aceptación generalizada. Instituciones públicas y privadas, nacionales, internacionales y multilaterales, están impulsando este proceso.

⁹ Para una información más amplia, se puede ver en la pag. Web del Observatorio (www.obrsc.org) el informe completo en «Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del Ibex 35» análisis del ejercicio 2004.

Estamos pues, ante un fenómeno que lejos de ser una moda o un planteamiento altruista por parte de las empresas, es una necesidad a la que deben enfrentarse en el marco de la globalización de la economía mundial, que da un papel diferente y diferenciado a la empresa en relación con la sociedad en la que se integra.

7. Bibliografía

- ARAGÓN, J. y ROCHA, F.: *La Responsabilidad Social Empresarial en España: una aproximación desde la perspectiva laboral*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2004.
- ARGANDOÑA, A. «Ética de los empresarios y directivos» en el libro colectivo *Economía Ética y bienestar social*. Pirámide, 2003.
- Asociación Española del Pacto Mundial: *Libro azul 2004. La implantación del Pacto Mundial de Naciones Unidas en las empresas españolas*. ASEPAM 2005.
- BANCO MUNDIAL: *About Corporate Social Responsibility and sustainable competitiveness*. www.worldbank.org, 2003.
- BOWEN, H.: *Social Responsibilities of the businessman*. Harper and Row, 1953.
- COMISIÓN EUROPEA: *Libro Verde. Fomento de un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Comisión Europea 2001
- DE LA CUESTA, M. y VALOR, C. *Responsabilidad social de las empresas: Concepto, Desarrollo y Medición en España*. Boletín económico del ICE, núm.2755. 2003.
- DE LA CUESTA, M. y RODRÍGUEZ, L. (coordinadores): *Responsabilidad Social Corporativa*. Universidad Pontificia de Salamanca 2004.
- FONTRODONA, J.: *Gestión Integral de la RSE: El caso de Novartis en España*. Forética, 2005.
- FRANCÉS, P.: *Responsabilidad Social de las Empresas: Fundamento y enfoque de la gestión responsable*. Forética 2005.
- FRIEDMAN, M. «*The Strategic Responsibility of business is to increase its profits*» New York times magazine 1970.
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS «*Observatorio de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas en el Mercado de Valores español (Ibex 35)*» año 2003 Papeles de la Fundación núm. 7. año 2004 Papeles de la Fundación núm. 14.
- FUNDACIÓN DE ESTUDIOS FINANCIEROS (varios autores): «*Responsabilidad Corporativa. Una propuesta para un entorno empresarial mas eficiente y socialmente comprometido*». Papeles de la Fundación, n.º 16, 2006.
- GLOBAL REPORTING INICIATIVE: *Guía para la elaboración de Memorias de sostenibilidad sobre desempeño económico ambiental y social*. www.globalreporting.org. 2002.
- ISO Advisory Grup Onsocial Responsibility: *Working report onsocial responsibility*. ISO 2004.
- JIMÉNEZ BELTRAN, D. «Liderazgo de la UE en la globalización del desarrollo sostenible. Desafíos y oportunidades». *Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural*. Fundación SCH.2003.
- MORENO, C.: «*Los criterios socialmente responsables en la inversión de los Fondos de Pensiones de Empleo*» Lan Harremanak núm. 10 Universidad del País Vasco 2004.
- NACIONES UNIDAS: *El Pacto Mundial*. www.unglobalcompact.org, 2001.

- OBSERVATORIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA: «*La responsabilidad social corporativa en las memorias anuales del Ibex 35*» www.obrsc.org, 2003 y 2004.
- OLCESE, A.: *Teoría y práctica del gobierno corporativo*. Marcial Pons, 2005.
- RODRÍGUEZ, M.A. y ENRIC, J. «Una visión sostenible de la empresa». *Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural*, n.º 3. Fundación SCH, 2003.
- SALAS, V. *El gobierno de la empresa*. Servicio de Estudio de la Caixa, 2002.
- VV.AA.: «Ética y Empresa» (monográfico), *Lan Harremanak*, n.º 9. Universidad del País Vasco, 2003.
- VV.AA.: «La empresa responsable» (monográfico), *Economistas*, n.º 106. Colegio de Economistas de Madrid, 2005.
- VIDAL BENEITO, J. «Sostenibilidad un nuevo pensamiento». *Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural*, n.º 3. Fundación SCH, 2003.